	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 1 de 48</b>
	<b>Versión 1</b>	<b>07-06-16</b>	
<b>CONTRATACION</b>			

PROCESO CONTRACTUAL  
 CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
 RÉGIMEN ESPECIAL


CONVOCATORIA No. RE-ESAL-003-2026

ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "VOLEIBOL DE PLAYA" Y ACTIVIDAD CULTURAL DE MUSICA Y DANZA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ"**

2026

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 2 de 48</b>
		<b>Versión 1</b>	<b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

## CAPÍTULO I

### 1 - CONDICIONES GENERALES

#### 1.1 OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "VOLEIBOL DE PLAYA" Y ACTIVIDAD CULTURAL DE MUSICA Y DANZA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ"

#### 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, así como por las normas generales del Sistema de Compra Pública contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, en lo que resulte aplicable.

##### 1. Fundamento Constitucional

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En consecuencia, esta modalidad no constituye una forma excepcional de eludir la selección objetiva, sino un mecanismo constitucional específico orientado a promover fines de interés general.

##### 2. Procedencia de la contratación – Artículo 2 del Decreto 092 de 2017

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro procede siempre que se acrediten las siguientes condiciones:

a) Correspondencia directa con el Plan de Desarrollo: El objeto del convenio debe corresponder de manera directa, expresa y verificable a un programa o proyecto previsto en el Plan de Desarrollo vigente del respectivo nivel territorial.

En el presente caso, el proyecto que se pretende desarrollar por el Municipio de Chitaraque se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Municipal y está orientado a promover el desarrollo cultural dentro de su territorio.

Existe, por tanto, una conexión material y funcional entre el objeto contractual y las metas del Plan de Desarrollo, cumpliéndose la exigencia normativa de correspondencia directa.


Asimismo, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) dispone que las entidades territoriales deben: - Fomentar la creación artística. - Promover el patrimonio cultural. - Apoyar procesos culturales comunitarios. - Garantizar espacios de participación cultural.

En ese sentido, el Municipio de Chitaraque tiene competencia directa para desarrollar programas y actividades de reconocimiento artístico y cultural.

b) Ausencia de relación conmutativa: El convenio que se proyecta no comporta una relación contractual de naturaleza conmutativa propia de un contrato estatal típico de suministro o prestación de servicios.

En este esquema:

- No existe una contraprestación equivalente a precio por bienes o servicios adquiridos.
- No se imparten instrucciones técnicas detalladas que configuren subordinación contractual.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 3 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

- La entidad sin ánimo de lucro conserva autonomía técnica y administrativa para ejecutar el programa, dentro del marco de los objetivos y metas definidas.

Se trata, en consecuencia, de un instrumento de colaboración para la ejecución conjunta de un programa de interés público.

c) Análisis del mercado: En la etapa de planeación se verificó que la actividad requerida es ofrecida por más de una entidad privada sin ánimo de lucro en el ámbito regional.

Por tanto, en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, resulta obligatorio adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad.

### 3. Proceso competitivo – Artículo 4 del Decreto 092 de 2017

Al existir pluralidad de oferentes potenciales, el Municipio de Chitaraque debe adelantar proceso contractual que incluya:

Definición y publicación previa de indicadores de: - Idoneidad, - Experiencia, - Eficacia, - Eficiencia, - Economía, - Manejo del riesgo

Así como los criterios de ponderación correspondientes.

Establecimiento de un plazo razonable para la presentación de ofertas.

Evaluación objetiva conforme a los criterios previamente definidos.

### 4. Aplicación de principios y régimen general

De conformidad con los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017:

Son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

La contratación está sujeta a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Es obligatoria la publicación de todos los documentos del proceso en el SECOP.

La ESAL contratista deberá reportar la información de los subcontratos que celebre en desarrollo del convenio.

### 5. Exclusión del Registro Único de Proponentes


En aplicación del artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) para la presente contratación.

### 6. Autorización del Representante Legal

La celebración del convenio requerirá autorización expresa e indelegable del representante legal del Municipio para cada contrato en particular, conforme lo exige el Decreto 092 de 2017. Dicha autorización deberá constar en los documentos del proceso.

### 7. Conclusión jurídica sobre la modalidad

Por la naturaleza del objeto contractual, su directa correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal, la finalidad y el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 092 de 2017, la modalidad procedente para

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 4 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

la celebración del convenio es la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, mediante proceso competitivo.

En consecuencia, el Municipio de Chitaraque deberá adelantar el proceso previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto objeto del presente proceso contractual.

### 1.3. CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN

#### 1.3.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LA ESAL

**3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD DEPORTIVA DENOMINADA “VOLEIBOL DE PLAYA” Y ACTIVIDAD CULTURAL DE MUSICA Y DANZA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ**

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<b>TORNEO DE VOLEIBOL PLAYA 27 DE JUNIO DE 2026</b>		
1.1	BALÓN DE VOLEIBOL V5M4000 CON CUBIERTA PU <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL EXTERIOR: CUERO SINTÉTICO DE POLIURETANO (PU) CON TECNOLOGÍA SENSI-TOUCH PARA UN CONTACTO MÁS SUAVE Y MENOR FATIGA EN LAS MANOS.</li> <li>• CONSTRUCCIÓN: ESTRUCTURA LAMINADA DE 18 PANELES PEGADOS QUE GARANTIZA UNA TRAYECTORIA ESTABLE Y UNIFORME.</li> <li>• CÁMARA INTERNA: FABRICADA EN BUTILO, LO QUE ASEGURA UNA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE POR MUCHO MÁS TIEMPO.</li> <li>• TAMAÑO Y PESO: TALLA OFICIAL #5.</li> <li>• PESO: ENTRE 260 Y 280 GR</li> <li>• CIRCUNFERENCIA: ENTRE 65CM Y 67 CM</li> <li>• COLORES: DISEÑO TRICOLOR (BLANCO, ROJO Y VERDE) PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO VISUAL EN LA CANCHA</li> </ul>	UNIDAD	14
1.2	HIDRATACION BOTELLA DE AGUA DE 600 ML CON TAPA ROSCA ABRE FÁCIL	UNIDAD	500
1.3	REALIZAR EL JUZGAMIENTO TOTAL DEL EVENTO CON PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO (DE LIGA NACIONAL)	VALOR UNITARIO DE TERNA ARBITRAL POR PARTIDO (2 JUECES Y UN PLANILLERO)	5
1.4	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 1° PUESTO	UNIDAD	1
1.5	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 2° PUESTO	UNIDAD	1
1.6	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 1° PUESTO REGIONAL	UNIDAD	1
1.7	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 2° PUESTO REGIONAL	UNIDAD	1
1.8	TROFEOS DEBIDAMENTE MARCADOS FABRICADO CON MATERIAL RESISTENTE EN COLOR QUE REPRESENTA ORO.	UNIDAD	4
1.9	ADECUACION ESCENARIO DEPORTIVO (ARENA)	GLOBAL	1
2	<b>FESTIVAL DE DANZAS Y MUSICA</b>		



<b>2.1</b>	<b>DESFILE A CABALLO</b>		
2.1.1	ALMUERZO DE INTEGRACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO : SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALMUERZO DE INTEGRACIÓN DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, ADECUADA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y CORRECTA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN, COMO ESPACIO DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ASISTENTES, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	500
2.1.2	INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DEL PASEO ECOLÓGICO: ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO, COMO RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ACTIVIDAD, GARANTIZANDO UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN, CONTRIBUYENDO A LA MOTIVACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	500
2.1.3	SONIDO RODANTE DESFILE A CABALLO – ANIMACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO RODANTE PARA EL DESFILE A CABALLO, DESTINADO A LA ANIMACIÓN, AMBIENTACIÓN MUSICAL Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL RECORRIDO, GARANTIZANDO ADECUADA CALIDAD DE SONIDO, COORDINACIÓN OPERATIVA Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	1
<b>2.2</b>	<b>DANZAS Y MUSICA</b>		
2.2.1	ALQUILER DE SONIDO Y EQUIPOS (6 CABINAS ACTIVAS T12 2000 WAS 2 BAJOS DOBLE PARLANTE DE 2000 WAS 1 POTENCIA DE 4000.000 WAS CONSOLA DE 32 CANALES DIGITAL 4 MONITORES DE PISO ACTIVOS 2 MONITORES SEFIL ACTIVOS 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 1 JUEGO DE YINAS PARA COLGAR EL SONIDO 3 TRUS EN ALUMINIO DE 3 METROS C/U 1 DISTRO DE CORRIENTE TRIFASICO 1 PARCIAL DE CORRIENTE 4 LINEAS 1 RACK DE CABLES PARA TODO EL SISTEMA DE SONIDO)	GLOBAL	1
2.2.2	REFRIGERIO: REFRIGERIOS (SÁNDWICH, PAN, JAMÓN, QUESO) BEBIDA HIDRATANTE DE 250 ML 1 FRUTA)	GLOBAL	300
2.2.3	ALQUILER DE TARIMAS, SILLAS, CARPAS (TARIMA 4.80 X 3.60 A 1.60 DE ALTA CARPA 4X3 METROS LONA BLANCA)	GLOBAL	1
2.2.4	VESTUARIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GLOBAL	15
2.2.5	INCENTIVO DE PARTICIPACION A BAILARINES Y MUSICOS	GLOBAL	1

**1.3.2. OBLIGACIONES GENERALES**

- a. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades.
- b. Garantizar la aplicación de protocolos de seguridad para el desarrollo de todos los eventos mencionados en el presente documento.
- c. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- d. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
- e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 6 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

- f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- h. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución, los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
- i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- j. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- k. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- l. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- m. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- n. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
- o. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde.

#### 1.4. TIPO DE CONVOCATORIA:

PROCESO CONTRACTUAL- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL - CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO


#### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con un presupuesto por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$58.262.000) M/CTE**. Para el desarrollo del presente proceso de selección se cuenta con presupuesto de la vigencia **2026**.

CDP: **2026000261** de fecha **19 de junio de 2026**.

#### 1.6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	19 de junio de 2026	Página web: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	22 de junio de 2026, hasta las 02:00 pm	Página web: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria.	22 de junio de 2026 a las 04:00 pm	Página web: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo de entrega de propuestas	23 de junio de 2026 a las 04:00 pm	Página web: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Apertura de sobres	23 de junio de 2026 a las 04:05 pm	Página web: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación.	23 de junio de 2026	En la oficina de la Secretaria de Gobierno del Municipio, Municipio de Chitaraque - Boyacá.
Publicación del Informe de	24 de junio de 2026 a	Página web:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 7 de 48</b> <b>07-06-16</b>

**CONTRATACION**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
verificación y evaluación.	las 12:00 m	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	Hasta el día 25 de junio de 2026 a las 12:00 m	Página <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> web:
Plazo para firmar y legalizar los requisitos de ejecución del convenio	25 de junio de 2026 después de las 02:00 pm	Página <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> web:

(\*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la selección abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

### 1.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la convocatoria y solo podrá modificarse en la fecha establecida para la firma del convenio si el oferente es seleccionado, bajo las características y condiciones del posible Convenio y del objeto a contratar, verificado esto la validez de su oferta será obligatoria desde la adjudicación del convenio con la evaluación definitiva que sobre esta haga el Municipio y hasta la liquidación del convenio.


### 1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada y será publicada en las páginas Web SECOP II.

### 1.9. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extranjeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 8 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente por la Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico, solamente como mensaje al proceso de selección a través de la plataforma SECOP II donde los documentos en subsanación puedan adjuntarse a la oferta para garantizar la transparencia en el proceso.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y adjuntarla como anexo.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de acuerdo a lo dispuestos en plataforma SECOP II.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió las condiciones de la convocatoria y todos los documentos anexos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del Convenio y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:


-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitar los soportes de inversión que la ESAL efectúe de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso.

- Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

Las firmas en los documentos serán autógrafas, escaneadas o mecánicas.

La información contenida en este Pliego de Convocatoria sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Chitaraque o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 9 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Chitaraque no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

#### 1.10. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
- c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.
- d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.
- e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
- f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias o los precios.
- g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- j) El no haber sido habilitado


#### 1.11. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chitaraque para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Invitación

#### 1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de enero de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 10 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

### 1.13. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### 1.14. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### 1.15. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.


Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

### 1.16. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de Chitaraque estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el Convenio a dicho proponente.

### 1.17. COSTO DE LA SELECCIÓN

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 11 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

## CAPÍTULO II

### 2. PROCESO DE CONTRATACIÓN


En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán presentarse conforme lo establece el procedimiento del SECOP II en la Página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### 2.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

- a) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- b) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional del representante legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo, En que conste la descripción del objeto del contrato.
- f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
- g) Registro Único Tributario. (RÉGIMEN ESPECIAL) Si se tratara de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
- h) Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas, cuya (s) actividad (es) debe ser concordante (s) con el objeto del contrato. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 9007, 9008 y 5621.
- i) Poder especial: Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.
- j) Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
- k) Hoja de Vida de la función Pública: Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 12 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado jurídicamente.

## 2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL)

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

### CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,10
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 50 O INDETERMINADO

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,4
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,4

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

## 2.3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución en la REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

### 2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Dos (02) convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con la organización o desarrollo o celebración de Eventos culturales y cuyo valor individual corresponda a Dos (02) veces el presupuesto oficial.


Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

- Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 13 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

### 2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con las actividades deportivas para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación. para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial del Presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

- Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:


1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

### 2.4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 14 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.


## 2.5. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	2	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.
PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	Profesional en licenciado en educación física, recreación y deportes. Debe acreditar posgrado (especialización).	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional educador físico de similar objeto de este proceso de selección.

Para tal efecto deberá anexar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Cédula de Ciudadanía.
- Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Dicha certificación deberá contener:
  - Nombre de la Entidad contratante
  - Nombre del Contratista
  - Objeto del contrato
  - Plazo y vigencia del contrato
  - Fecha de iniciación
  - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 15 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

## 2.6. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

## 2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

**En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.**

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá anexar el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.


En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

## 2.8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
-------------------------	---------

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 16 de 48</b> <b>07-06-16</b>

**CONTRATACION**

<b>A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO</b>	<b>30</b>
<b>B. EXPERIENCIA ADICIONAL</b>	<b>40</b>
<b>C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL, PUNTOS POSIBLES</b>	<b>100</b>

**A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	<b>30</b>
Similar al objeto de la convocatoria	<b>10</b>

**CRITERIO DEL OBJETO:** “PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR Y/O EJECUTAR PROYECTOS SOCIALES, RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS”.

**B. EXPERIENCIA ADICIONAL.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MÁXIMO PUNTAJE
Si acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado Dos (2) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, debidamente liquidados cuyo objeto sea la ejecución de eventos culturales, cuyo valor supere una vez el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a Dos (2) veces al presupuesto oficial.	20 Puntos	40 Puntos
Si acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado Cuatro (4) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, debidamente cuyo objeto sea la ejecución de eventos culturales, cuyo valor supere una vez el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a Cuatro (4) veces al presupuesto oficial.	40 Puntos	


Para lo cual deberá aporta con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante.

**En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:**

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

**C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional	20 PUNTOS

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 17 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	
Logística de desplazamiento para coordinación y distribución e hidratación de refrigerios para las diferentes actividades de manera oportuna.	10 PUNTOS

### 2.8.1. Reglas de desempate.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.


En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie la Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá demostrar la Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 18 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.


En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 19 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien la «Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá demostrar la Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, certificado de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 20 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará certificando la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 21 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará bajo certificado.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.


(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Si el empate se mantiene luego de aplicar las reglas de desempate, se realizará un sorteo en audiencia pública, el cual consistirá en depositar en papel el nombre de los proponentes que se encuentran empatados en una urna y uno de los asistentes sacará al azar el nombre del proponente ganador.

## 2.9. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del Convenio y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 22 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

## 2.10. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

## 2.11. ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

## 2.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Convenio dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

## 2.13. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el Convenio respectivo, MÁXIMO A LOS DOS DÍAS hábiles siguientes.

## 2.14. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Si el proponente favorecido no suscribe el Convenio o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Convenio, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

## CAPÍTULO III

### 3. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN


#### 3.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **DIEZ (10) DÍAS** contados desde la firma del acta de inicio del CONVENIO.

El objeto del convenio deberá ser ejecutado por la ESAL seleccionada en el Municipio de Chitaraque.

#### 3.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de giro o traslado de los recursos planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 23 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del Convenios, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del Convenios y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Convenios:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de Seriedad de la oferta	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la ley como en el convenio.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento general del convenio	Ejecución	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</li> <li>2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</li> <li>3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales.</li> <li>4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</li> </ol>	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Ejecución	Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión	Ejecución	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de:	Por el valor equivalente	Duración por un plazo igual al del convenio

del anticipo		(i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo.	al 100% del anticipo	
Calidad del servicio	Posterior a la terminación del convenio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes

### 3.3. APORTES DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar el valor del convenio a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

- a. Un giro del 40% del valor del aporte del municipio a manera de anticipo,
- b. El restante 60% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción, dónde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión.

LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.


Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 3.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL

#### 3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- a. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- b. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
- c. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- d. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 25 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

- f. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución, los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
- g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- h. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- i. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- j. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- k. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- l. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
- m. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

### 3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la Secretaria de Gobierno con funciones policivas o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

### 3.6. IMPUESTOS

La ESAL seleccionada asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la ESAL seleccionada.


### 3.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del Convenio, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

### 3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del Convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el Convenio tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

### 3.9. PERSONAL

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 26 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

El personal que la ESAL seleccionada designe para la ejecución del presente Convenio no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y la ESAL seleccionada, ni entre el Municipio y el personal designado por la ESAL seleccionada.

### 3.10. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el Convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el Convenio en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del Convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

### 3.11. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERÁN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:


#### CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) A LA ESAL SELECCIONADA.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL seleccionada, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Convenio y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Convenio. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a la ESAL seleccionada; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por la ESAL seleccionada, o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad.

#### CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL seleccionada, o de la declaratoria de caducidad del Convenio, la ESAL seleccionada deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL seleccionada y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del Convenio por la ESAL seleccionada o la declaratoria de caducidad del Convenio. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a la ESAL seleccionada; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por la ESAL seleccionada o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al OBJETO DEL CONVENIO o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente Convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

### 3.12. SUSPENSIÓN.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>		<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 27 de 48</b>	
			<b>Versión 1</b>	<b>07-06-16</b>	
<b>CONTRATACION</b>					

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del Convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Convenio y La ESAL seleccionada, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

### 3.13. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del Convenio será el Municipio de Chitaraque, Departamento de Boyacá.

  
**Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO**  
 Alcalde Chitaraque - Boyacá

RESPONSABLES	Proyecto	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzón 	Viviana Macrolia Anzola Rodríguez 	Manuel Alban Barreto
Cargo	Abogada CPS	Secretaria De Gobierno Y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 28 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

### ANEXO 1

#### A1.1. Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
Municipio de Chitaraque  
Boyacá

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. \_\_\_\_\_: Propuesta para: \_\_\_\_\_


El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la ESAL \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 29 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.


8.- Que durante la vigencia del Convenio se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico 1: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico 2: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Identificación: \_\_\_\_\_  
 T.P. \_\_\_\_\_

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 30 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

#### A1.2. Formato-02 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, de la ESAL \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ (en adelante "la **ESAL**") manifiesto que la **ESAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA. \_\_\_\_\_

Firma


Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso que la misma tenga este cargo. En caso que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 31 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

### A1.3. Formato-03 Compromiso de Transparencia

Ciudad, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
Municipio de Chitaraque  
Boyacá

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. \_\_\_\_\_:  
Propuesta para \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y debidamente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso.

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del CONVENIO que se derive del presente proceso.


Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del CONVENIO que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del CONVENIO.


Cordialmente,

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CC No.: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 32 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

**A1.4. Formato-04 de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP**

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 33 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

### A1.5 Formato-05 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
Municipio de Chitaraque  
Boyacá


Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No.  
\_\_\_\_\_: Propuesta para \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y debidamente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso.

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:


- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del CONVENIO que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del CONVENIO que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del CONVENIO.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US\$1.000,00) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 34 de 48</b>
		<b>Versión 1</b>	<b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del CONVENIO, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al CONVENIO por causa imputable a la ESAL seleccionada, pudiendo declarar la caducidad del CONVENIO de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el CONVENIO.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del proponente

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 35 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

## ANEXO 2

### CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

**OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "VOLEIBOL DE PLAYA" Y ACTIVIDAD CULTURAL DE MUSICA Y DANZA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ".**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<b>TORNEO DE VOLEIBOL PLAYA 27 DE JUNIO DE 2026</b>		
1.1	BALÓN DE VOLEIBOL V5M4000 CON CUBIERTA PU • MATERIAL EXTERIOR: CUERO SINTÉTICO DE POLIURETANO (PU) CON TECNOLOGÍA SENSI-TOUCH PARA UN CONTACTO MÁS SUAVE Y MENOR FATIGA EN LAS MANOS. • CONSTRUCCIÓN: ESTRUCTURA LAMINADA DE 18 PANELES PEGADOS QUE GARANTIZA UNA TRAYECTORIA ESTABLE Y UNIFORME. • CÁMARA INTERNA: FABRICADA EN BUTILO, LO QUE ASEGURA UNA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE POR MUCHO MÁS TIEMPO. • TAMAÑO Y PESO: TALLA OFICIAL #5. • PESO: ENTRE 260 Y 280 GR • CIRCUNFERENCIA: ENTRE 65CM Y 67 CM • COLORES: DISEÑO TRICOLOR (BLANCO, ROJO Y VERDE) PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO VISUAL EN LA CANCHA	UNIDAD	14
1.2	HIDRATACION BOTELLA DE AGUA DE 600 ML CON TAPA ROSCA ABRE FÁCIL	UNIDAD	500
1.3	REALIZAR EL JUZGAMIENTO TOTAL DEL EVENTO CON PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO (DE LIGA NACIONAL)	VALOR UNITARIO DE TERNA ARBITRAL POR PARTIDO (2 JUECES Y UN PLANILLERO)	5
1.4	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 1° PUESTO	UNIDAD	1
1.5	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 2° PUESTO	UNIDAD	1
1.6	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 1° PUESTO REGIONAL	UNIDAD	1
1.7	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 2° PUESTO REGIONAL	UNIDAD	1
1.8	TROFEOS DEBIDAMENTE MARCADOS FABRICADO CON MATERIAL RESISTENTE EN COLOR QUE REPRESENTA ORO.	UNIDAD	4
1.9	ADECUACION ESCENARIO DEPORTIVO (ARENA)	GLOBAL	1



**CONTRATACION**


<b>2</b>	<b>FESTIVAL DE DANZAS Y MUSICA</b>		
<b>2.1</b>	<b>DESFILE A CABALLO</b>		
2.1.1	ALMUERZO DE INTEGRACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALMUERZO DE INTEGRACIÓN DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, ADECUADA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y CORRECTA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN, COMO ESPACIO DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ASISTENTES, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	500
2.1.2	INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DEL PASEO ECOLÓGICO: ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO, COMO RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ACTIVIDAD, GARANTIZANDO UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN, CONTRIBUYENDO A LA MOTIVACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	500
2.1.3	SONIDO RODANTE DESFILE A CABALLO – ANIMACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO RODANTE PARA EL DESFILE A CABALLO, DESTINADO A LA ANIMACIÓN, AMBIENTACIÓN MUSICAL Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL RECORRIDO, GARANTIZANDO ADECUADA CALIDAD DE SONIDO, COORDINACIÓN OPERATIVA Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	1
<b>2.2</b>	<b>DANZAS Y MUSICA</b>		
2.2.1	ALQUILER DE SONIDO Y EQUIPOS (6 CABINAS ACTIVAS T12 2000 WAS 2 BAJOS DOBLE PARLANTE DE 2000 WAS 1 POTENCIA DE 4000.000 WAS CONSOLA DE 32 CANALES DIGITAL 4 MONITORES DE PISO ACTIVOS 2 MONITORES SEFIL ACTIVOS 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 1 JUEGO DE YINAS PARA COLGAR EL SONIDO 3 TRUS EN ALUMINIO DE 3 METROS C/U 1 DISTRO DE CORRIENTE TRIFASICO 1 PARCIAL DE CORRIENTE 4 LINEAS 1 RACK DE CABLES PARA TODO EL SISTEMA DE SONIDO)	GLOBAL	1
2.2.2	REFRIGERIO: REFRIGERIOS (SÁNDWICH, PAN, JAMÓN, QUESO) BEBIDA HIDRATANTE DE 250 ML 1 FRUTA)	GLOBAL	300
2.2.3	ALQUILER DE TARIMAS, SILLAS, CARPAS (TARIMA 4.80 X 3.60 A 1.60 DE ALTA CARPA 4X3 METROS LONA BLANCA)	GLOBAL	1
2.2.4	VESTUARIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GLOBAL	15
2.2.5	INCENTIVO DE PARTICIPACION A BAILARINES Y MUSICOS	GLOBAL	1

Cordialmente,

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 37 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

### ANEXO 3


### PROPUESTA ECONÓMICA

**OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD DEPORTIVA DENOMINADA “VOLEIBOL DE PLAYA” Y ACTIVIDAD CULTURAL DE MUSICA Y DANZA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ**


[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente] NIT. \_\_\_\_\_, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicios a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>TORNEO DE VOLEIBOL PLAYA 27 DE JUNIO DE 2026</b>				
1.1	BALÓN DE VOLEIBOL V5M4000 CON CUBIERTA PU <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL EXTERIOR: CUERO SINTÉTICO DE POLIURETANO (PU) CON TECNOLOGÍA SENSI-TOUCH PARA UN CONTACTO MÁS SUAVE Y MENOR FATIGA EN LAS MANOS.</li> <li>• CONSTRUCCIÓN: ESTRUCTURA LAMINADA DE 18 PANELES PEGADOS QUE GARANTIZA UNA TRAYECTORIA ESTABLE Y UNIFORME.</li> <li>• CÁMARA INTERNA: FABRICADA EN BUTILO, LO QUE ASEGURA UNA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE POR MUCHO MÁS TIEMPO.</li> <li>• TAMAÑO Y PESO: TALLA OFICIAL #5.</li> <li>• PESO: ENTRE 260 Y 280 GR</li> <li>• CIRCUNFERENCIA: ENTRE 65CM Y 67 CM</li> <li>• COLORES: DISEÑO TRICOLOR (BLANCO, ROJO Y VERDE) PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO VISUAL EN LA CANCHA</li> </ul>	UNIDAD	14		
1.2	HIDRATACION BOTELLA DE AGUA DE 600 ML CON TAPA ROSCA ABRE FÁCIL	UNIDAD	500		
1.3	REALIZAR EL JUZGAMIENTO TOTAL DEL EVENTO CON PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO (DE LIGA NACIONAL)	VALOR UNITARIO DE TERNA ARBITRAL POR PARTIDO (2 JUECES Y UN PLANILLERO)	5		
1.4	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 1° PUESTO	UNIDAD	1		
1.5	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 2° PUESTO	UNIDAD	1		
1.6	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 1° PUESTO REGIONAL	UNIDAD	1		
1.7	MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL PREMIACIÓN 2° PUESTO REGIONAL	UNIDAD	1		

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 38 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

1.8	TROFEOS DEBIDAMENTE MARCADOS FABRICADO CON MATERIAL RESISTENTE EN COLOR QUE REPRESENTA ORO.	UNIDAD	4		
1.9	ADECUACION ESCENARIO DEPORTIVO (ARENA)	GLOBAL	1		
<b>2</b>	<b>FESTIVAL DE DANZAS Y MUSICA</b>				
<b>2.1</b>	<b>DESFILE A CABALLO</b>				
2.1.1	ALMUERZO DE INTEGRACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALMUERZO DE INTEGRACIÓN DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, ADECUADA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y CORRECTA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN, COMO ESPACIO DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ASISTENTES, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	500		
2.1.2	INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DEL PASEO ECOLÓGICO: ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE A CABALLO, COMO RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ACTIVIDAD, GARANTIZANDO UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN, CONTRIBUYENDO A LA MOTIVACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	500		
2.1.3	SONIDO RODANTE DESFILE A CABALLO – ANIMACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO RODANTE PARA EL DESFILE A CABALLO, DESTINADO A LA ANIMACIÓN, AMBIENTACIÓN MUSICAL Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL RECORRIDO, GARANTIZANDO ADECUADA CALIDAD DE SONIDO, COORDINACIÓN OPERATIVA Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	GLOBAL	1		
<b>2.2</b>	<b>DANZAS Y MUSICA</b>				
2.2.1	ALQUILER DE SONIDO Y EQUIPOS (6 CABINAS ACTIVAS T12 2000 WAS 2 BAJOS DOBLE PARLANTE DE 2000 WAS 1 POTENCIA DE 4000.000 WAS CONSOLA DE 32 CANALES DIGITAL 4 MONITORES DE PISO ACTIVOS 2 MONITORES SEFIL ACTIVOS 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 1 JUEGO DE YINAS PARA COLGAR EL SONIDO 3 TRUS EN ALUMINIO DE 3 METROS C/U 1 DISTRO DE CORRIENTE TRIFASICO 1 PARCIAL DE CORRIENTE 4 LINEAS 1 RACK DE CABLES PARA TODO EL SISTEMA DE SONIDO)	GLOBAL	1		
2.2.2	REFRIGERIO: REFRIGERIOS (SÁNDWICH, PAN, JAMÓN, QUESO) BEBIDA HIDRATANTE DE 250 ML 1 FRUTA)	GLOBAL	300		
2.2.3	ALQUILER DE TARIMAS, SILLAS, CARPAS (TARIMA 4.80 X 3.60 A 1.60 DE ALTA CARPA 4X3 METROS LONA BLANCA)	GLOBAL	1		
2.2.4	VESTUARIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GLOBAL	15		
2.2.5	INCENTIVO DE PARTICIPACION A BAILARINES Y MUSICOS	GLOBAL	1		

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 39 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

SUBTOTAL: \$ \_\_\_\_\_  
IVA: \_\_\_\_\_  
TOTAL: \_\_\_\_\_

**APORTE DE LA ESAL**


Se requiere que la ESAL para el desarrollo del proyecto se comprometa a realizar el aporte siguiente:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	Talento humano necesario para garantizar la organización logística y el desarrollo de las actividades programadas.	1	Global	\$3.500.000	\$3.500.000

**Total aporte ESAL: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000).**

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 40 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

ANEXO No. 04 - A

RELACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

No. DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	(%) DE PARTICIPACIÓN (*)	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN

Debe adjunta copia de los contratos o convenios y acta de liquidación de los mismos.

(\*) En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del oferente en cada contrato que haya sido adjudicado y Ejecutado.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

Proponente:


NIT:

Dirección:

R, legal:

Cédula:

Mail para Notificaciones:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 41 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

ANEXO No. 04 - B

RELACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	(%) DE PARTICIPACIÓN (*)	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN

Debe adjunta copia de los contratos o convenios y acta de liquidación de los mismos.

(\*) En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del oferente en cada contrato que haya sido adjudicado y Ejecutado.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

Proponente:


NIT:

Dirección:

R, legal:

Cédula:

Mail para Notificaciones:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 42 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

**ANEXO No. 05**

**RELACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA – ADICIONAL**

No. DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	(%) DE PARTICIPACIÓN (*)	VALOR EN S.M.M.L.V	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN

Debe adjunta copia de los contratos o convenio y acta de liquidación de los mismos.

(\*) En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del oferente en cada contrato o convenio que haya sido adjudicado y Ejecutado.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

Proponente:


NIT:

Dirección:

R/ legal:

Cédula:

Mail para Notificaciones:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 43 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

### ANEXO 06 - PERSONAL PROPUESTO

El suscrito, XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXX, expedida en XXXXXX, en representación legal de la firma XXXXXX, con NIT: XXXXX, certifico que cuento con el siguiente personal afiliado al oferente; el cual disponible, para la ejecución del contrato del proceso de selección de la referencia, en caso de resultar seleccionado:

#### 1. PERFIL (CARGO A DESEMPEÑAR)

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESIÓN:	
FECHA DE GRADO:	
FECHA EXPEDICIÓN T.P.	
No: T. P.	
TITULO POSGRADO:	
FECHA POSGRADO:	

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Ítem	Contrato y o convenio No.	Contratante	Nombre del proyecto o contrato	Cargo o Rol Desempeñado en el proyecto	Valor contrato
1					
2					
(...)					

#### 2. PERFIL (CARGO A DESEMPEÑAR)

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESIÓN:	
FECHA DE GRADO:	
FECHA EXPEDICIÓN T.P.	
No: T. P.	
TITULO POSGRADO:	
FECHA POSGRADO:	

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Ítem	Contrato y o convenio No.	Contratante	Nombre del proyecto o contrato	Cargo o Rol Desempeñado en el proyecto	Valor contrato
1					
2					
(...)					

#### 3. PERFIL (CARGO A DESEMPEÑAR)

(...)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 44 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

NOTA: Se debe adjuntar copia de los respectivos soportes académicos y para acreditar la experiencia al igual que la carta de compromiso del profesional para con el oferente, aceptando el rol asignado.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

Proponente:


NIT:

Dirección:

R, legal:

Cédula:

Mail para Notificaciones:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 45 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

**ANEXO. 7 FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES**

Ciudad y fecha

Señores

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**REF: PROCESO** COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PÚBLICA No.** \_\_\_\_\_.

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento del **Programa**, de acuerdo a lo siguiente:


ÍTEM	OFRECIMIENTO	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de \_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. \_\_\_\_\_

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 46 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

**ANEXO No. 8**

**FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

**Capacidad financiera**

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = \_\_\_\_\_.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= \_\_\_\_\_.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses= \_\_\_\_\_.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= \_\_\_\_\_

**Capacidad organizacional**

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= \_\_\_\_\_.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= \_\_\_\_\_.

**Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Revisor fiscal  Representante legal


Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 47 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

ANEXO 9  
CARTA DE COMPROMISO

Chitaraque, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_


Señores  
MUNICIPIO DE CHITARAQUE  
Chitaraque, Boyacá.

**Referencia:** No. (            ) de 20\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios como \_\_\_\_\_ a la firma \_\_\_\_\_, en caso de que resultare adjudicataria de la presente contratación directa.

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 48 de 48</b> <b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACION</b>			

**ANEXO 10**  
**DISPONIBILIDAD DE EQUIPO**

Ciudad y fecha:

Señores  
ALCALDÍA DE CHITARAQUE

REFERENCIA: PROCESO CONTRACTUAL No. xxxxxxx -

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito, XX, identificado con cédula de ciudadanía número XX, expedida en XX, en representación legal de la firma XX, con NIT: XX, certifico que cuento con el siguiente equipo; el cual disponible, para la ejecución del contrato del proceso de selección de la referencia, en caso de resulta seleccionado:

CLASE DE VEHÍCULO	PLACA	DESCRIPCIÓN	MODELO

Oferente: \_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_  
Dirección Física y Ciudad: \_\_\_\_  
Móvil: \_\_\_\_  
Mail (Autorizado para Notificaciones): \_\_\_\_  
R. Legal:  
No. Identificación: \_\_\_\_\_ Expedido en \_\_\_\_  
Dirección Física y Ciudad: \_\_\_\_